

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.669

Jueves 5 de Octubre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2386237

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SECRETARIA(O) REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 8 exento.- Santiago, 17 de febrero de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4, 7 letra b), 80 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo transitorio de la ley N° 20.417; el decreto supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 1.629, de 2022, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de alerta sanitaria; en el Memorandum Electrónico Gestiondoc N° 3331/2023, de 2023; en el Memorando N° 30, de 17 de febrero de 2023, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en uso de las facultades que me confiere la ley, y

Considerando:

1. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente, por el solo ministerio de la ley, cuando estos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2. Que, según lo establece el artículo 80 del cuerpo normativo antes señalado, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, el servidor de la misma unidad que siga en orden jerárquico, que reúna los requisitos del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo mandatado en el artículo 81 del mismo cuerpo legal, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en el caso de los cargos de exclusiva confianza, y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las funciones correspondientes.

3. Que, de conformidad a la normativa vigente, los Secretarios Regionales Ministeriales son cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

CVE 2386237

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, el Subsecretario del Medio Ambiente -a través del Memorando N° 30, de 17 de febrero de 2023, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente- ha solicitado designar como primer subrogante al cargo de Secretaria(o) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, a la Secretaria(o) Regional Ministerial de Energía; y como segundo subrogante, a la Secretaria(o) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, todos de la Región de Los Lagos.

5. Que, por lo tanto, por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta procedente establecer un orden de subrogancia, a fin de que se ejerzan las labores de Secretaria(o) Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, cada vez que la/el titular se encuentre imposibilitada(o) de desempeñar el cargo.

Decreto:

1. Desígnese como primer Subrogante al cargo de Secretaria(o) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, a la Secretaria(o) Regional Ministerial de Energía de la Región de Los Lagos.

2. Desígnese como segundo Subrogante al cargo de Secretaria(o) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, a la Secretaria(o) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Los Lagos.

3. Establécese que, por razones de buen servicio, la subrogación precitada producirá plenos efectos a contar de la fecha indicada en el presente decreto, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Maximiliano Salvador Proaño Ugalde, Ministro del Medio Ambiente (S).- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.